



Resolución Jefatural

N° 0132-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 25 de agosto del 2014

VISTOS:

El Informe N°743-2014-PNAEQW/UTHNC, emitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, el Informe N°042-2014-MIDIS/PNAEQW-UTH-M-JLZM, presentado por el señor Josué Luis Zevallos Melgar y el Informe N° 278-2014-MIDIS/PNAEQW/UA-CRH emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°743-2014-MIDIS-PNAEQW/UTHNC, del 07 de agosto de 2014, el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco comunica que el Señor Josué Luis Zevallos Melgar, se encuentra participando en las elecciones municipales 2014;

Que, mediante Informe N°042-2014-MIDIS/PNAEQW-UTH-M-JLZM, del 07 de agosto de 2014, el señor Josué Luis Zevallos Melgar, Monitor de Gestión Local de la Unidad Territorial de Huánuco, solicita licencia sin goce de remuneraciones por 30 días según lo estipula la Ley de Elecciones Municipales N°26864 y la Resolución N°140-2014-JNE, a fin de cumplir con las normas legales vigentes en el proceso electoral 2014;

Que, de acuerdo a la verificación efectuada en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, se tiene que el señor Josué Josué Luis Zevallos Melgar, viene participando como candidato a la alcaldía de la Provincia de Dos de Mayo – Huánuco;

Que, el artículo 8° Impedimentos para postular de la Ley N°26864 - Ley de Elecciones Municipales, modificada por la Ley N°27734, establece: "No pueden ser candidatos en las elecciones Municipales: (...) e. Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección;

Que, la Resolución N° 140-2014-JNE, estipula en su Artículo Noveno: Disponer que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos; así como de los organismos y empresas del estado y del municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las elecciones municipales 2014, procedan de acuerdo a las siguientes disposiciones: "1) Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de julio de



2014 (fecha de cierre de inscripción de candidatos) y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre de 2014, como máximo (treinta días antes de las elecciones)";

Que, la Coordinación de Recursos Humanos señala que el señor Josué Luis Zevallos Melgar, a fin de participar como candidato a la alcaldía de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo del Departamento de Huánuco, presentó su solicitud de licencia sin goce de haber después del 07 de julio de 2014, fecha posterior a la fijada por el dispositivo referido; sin embargo, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que se mantenía con el referido trabajador en dicha oportunidad concluía el 31 de julio del mismo año, y el periodo de la licencia, de treinta días naturales, comprendido del 05 de setiembre al 04 de octubre de 2014, se haría efectivo fuera del periodo de contratación vigente;

Que, no obstante, el citado servidor suscribe un nuevo contrato a partir de 01 de agosto con vigencia hasta el 31 de octubre 2014, por lo que en aras de la transparencia y en cumplimiento de las normas electorales, opina que es procedente se le otorgue la Licencia solicitada, la cual debe hacerse efectiva desde el 05 de setiembre al 04 de octubre del 2014;

Que, en tal sentido, resulta pertinente otorgar la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Josué Luis Zevallos Melgar, considerando lo establecido en la Ley N°26864 - Ley de Elecciones Municipales, modificada por Ley N° 2773 y a lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones;

De conformidad con lo dispuesto en el literal q) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar – PNAEQW, aprobado por la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar, Licencia sin goce de haber al señor Josué Luis Zevallos Melgar, Monitor de Gestión Local de la Unidad Territorial de Huánuco, con efectividad, a partir del 5 de setiembre al 4 de octubre de 2014, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Coordinación de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, y su notificación al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social